DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL PARAGUAY / PARAGUÁI MYMBA RESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA	ORDEN DE SERVICIOS N° 30/2024	O.S. Institucional Nº 30/2024

Nivel de Entidad:	**23-35**	**Fecha de Emisión : 11/09/2024**	
Entidad:	**Direccion Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1960**		
ID del Llamado:	**437.159**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa N° 05/2023**
Descripción del Llamado:	**CONTRATO Nº 06 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO"**		
Proveedor:	**INTERCONTINENTAL DE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**	**RUC:**	**80003796-0**

La presente orden tiene por objeto la prestación del servicio que se detalla a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Seguro de vehículos - Camioneta DFSK - Periodo 2 al 12	UNIDAD	N/A	N/A	11	108.555	1.194.105
2	2	Seguro de vehículos - Camioneta DFSK Periodo 2 al 12	UNIDAD	N/A	N/A	11	224.779	2.472.569
						TOTAL		**3.666.674**

SON GUARANÍES:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: N/A	Hasta: N/A
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	N/A	

LUGAR DE ENTREGA: **Estados Unidos Nº 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción – Paraguay**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: **Direccion de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	264	10	1	99	3.666.674
						Total:			3.666.674

Antonio Notario	11-09-24	HÉCTOR LUIS RUBÍN Director Ejecutivo
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs. 2. Periodo 28/12/2023 al 28/11/2024